

Cód. FO-FOCI-072	Formato <b>FO-FOCI Auto</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

**AUTO \*202070000052\* DEL 18/08/2020**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UN CARGO VACANTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CORDOBA DE LA COMUNA 7 ROBLEDO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.**

**LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

En ejercicio de las competencias delegadas en calidad de entidad de vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas por el artículo 143 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1° de la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, el Decreto 1066 de 2015, el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

- Que a través de la Resolución N° 1616 de 23/04/1990 la Gobernación de Antioquia reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal Barrio Córdoba Comuna 7 Robledo del Municipio de Medellín.
- Que la Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín por delegación expresa del Decreto Municipal N° 1688 de 2016, es la dependencia encargada de ejercer la vigilancia, inspección y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades consagradas en la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002 y el Decreto 1066 de 2015.
- Que de conformidad con el artículo 63 y 64 de la Ley 743 de 2002, el registro de personería jurídica, inscripción de estatutos, nombramiento de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal, se inscribirán ante las entidades que ejercen Vigilancia, Inspección y Control.
- Que mediante radicado N° **202010213306** del 05/08/2020, el señor Nacienceno González Ospina identificado con cédula de ciudadanía N° 70106290 en su calidad de Fiscal de la Junta de Acción Comunal Barrio Córdoba Comuna 7 Robledo, manifestó *“fui depurado de la junta de acción comunal robledo córdoba comuna 7, en la cual presenté renuncia a la sra presidenta hace aproximadamente 2 años, como dignatario en el cargo de fiscal. Por tal motivo solicito tenga en cuenta dicha depuración que realizo la junta del barrio córdoba comuna 7.”*

Cód. FO-FOCI-072		Formato <b>FO-FOCI Auto</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión.	1		

- Que el señor Nacienceno González referencia que fue depurado por la Junta de Acción Comunal Barrio Córdoba, consulado el registro sistematizado del organismo de acción comunal, se encuentra que la representante legal de este, mediante el radicado N° 201910229226 del 25/06/2019, solicitó el registro de algunos de sus dignatarios, para lo cual aportó el *procesos de actualización del libro de afiliados, a través del cual depuró al señor Nacienceno González Ospina y otras personas*, procesos que presentó como causal, el no pertenecer al radio de acción del organismo comunal ya que debido a la modificación del territorio que realizara Planeación Municipal en la comuna 7 Robledo, estas personas pertenecen al barrio el Progreso comuna 5 Castilla.
- Que mediante el Auto N° 201970000213 del 23 de julio de 2019, la Secretaría de Participación Ciudadana realizó el registro parcial de dignatario de la JAC Barrio Córdoba, referenciado anteriormente, dentro del cual frente a la depuración del señor Nacienceno Ospina y otros dignatarios estableció,

*“1.El organismo comunal el día 29 del mes mayo, los días 21, 22 y 23 del mes de junio de 2019 realiza proceso de depuración, fundamentado en el cambio del territorio de acuerdo a la información obtenida de Planeación Municipal, quien al parecer separó el Barrio el Progreso del Barrio Córdoba (actualmente unidos por el radio de acción según el artículo 3° de los estatuto); por ende se depuró el libro de afiliados a las personas que viven en el Barrio el Progreso por estar “Fuera del radio de Acción”, del cual salieron de la Junta los siguientes afiliados que se encuentran inscritos como dignatarios:*

- ✓ *Carlos Eduardo Monsalve Ocampo, quien actualmente ostenta el cargo de Tesorero.*
- ✓ ***Nacienceno González Ospina, quien actualmente ostenta el cargo de Fiscal.***
- ✓ *Orlando Castaño Cañas, quien actualmente ostenta el cargo de Conciliador 2.*
- ✓ *Sura Zapata Restrepo, quien actualmente ostenta el cargo de Delegada Asocomunal 3.*
- ✓ *Bayron Andrés Ospina Goez, quien actualmente ostenta el cargo de Delegada Asocomunal 1.*
- ✓ *Wanda Gutiérrez Patiño, quien actualmente ostenta el cargo de Coordinadora de la Comisión de Trabajo Educación y Cultura.*
- ✓ *Diana María Echeverry Calle, quien actualmente ostenta el cargo de Coordinadora de la Comisión de Trabajo Salud.*
- ✓ *Estiven López Tabares, quien actualmente ostenta el cargo de Coordinadora de la Comisión de Trabajo Deportes.”*

(...)

*“La Junta de Acción Comunal del Barrio Córdoba, si bien al parecer mediante Acta N° 141 del 05 de mayo de 2019, modificó sus Estatutos y su radio de Acción, el mismo no ha sido registrado ante la entidad de vigilancia, inspección y control, por lo tanto el radio de acción del organismo comunal vigente es el que hoy está registrado mediante la resolución N° 187 del 14 de diciembre 2004.*

Cód. FO-FOCI-072		<b>Formato</b> <b>FO-FOCI Auto</b>	 Alcaldía de Medellín
Versión.	1		

*Lo anterior indica que el organismo comunal deberá realizar la modificación estatutaria y así actualizar su radio de acción y como consecuencia actualizar el libro de afiliados.”*

- Que con la Resolución N° 201950068436 del 29 de julio de 2019, se registró la modificación estatutaria de la JAC Barrio Córdoba de la comuna 7, incluida la variación del territorio, sobre lo cual se manifestó:


*“Que dicha verificación, arrojó un informe técnico frente a la solicitud de actualización del nuevo radio de acción del Junta de Acción Comunal Barrio Córdoba de la Comuna Robledo 7. Dicha verificación del radio de acción se hizo en presencia de la representante legal de dicha junta, quien dio a conocer cuál sería el radio de acción planteado en la reforma estatutaria del organismo comunal, fundamentados en el Decreto 346 de 2000 de sectorización, el cual se puede observar en la Gaceta oficial N° 1258 de 2000 donde se aprecia la separación territorial entre el Barrio el Progreso y el Barrio Córdoba y que igualmente se puede evidenciar gráficamente como se muestra a continuación:”*

(...)

*“ARTÍCULO PRIMERO: Proceder el registro de la reforma total de estatutos solicitada por parte de la Junta de Acción comunal Barrio Córdoba de la Comuna 7 Robledo del Municipio de Medellín.”*

- Que el señor Nacienceno González Ospina fue depurado del organismo comunal de primer grado mediante procedimiento realizado entre el 29 de mayo al 23 de junio de 2019 debido a la modificación del territorio que se registró en la reforma total de estatutos (Res 201950068436 del 29 de julio de 2019), en la nueva delimitación del territorio de la Junta de Acción Comunal Barrio Córdoba comunal 7 Robledo, se dejó por fuera el Barrio el Progreso comuna 5 Castilla donde habita el señor González Ospina de acuerdo con los argumentos de la depuración adelantada por el organismo de primer grado.
- Que al no pertenecer al radio de acción de la Junta de Acción Comunal Barrio Córdoba, producto de la depuración realizada por el organismo comunal, fundamentada en la reforma estatutaria donde se modificó su territorio y que fuera registrada ante esta entidad la entidad de Inspección, Control y Vigilancia y nuevamente corroborado por el señor Nacienceno González al solicitar tenerse en cuenta dicha depuración, es evidente entonces que este ya no cumple con los requisitos de afiliación especialmente el de residencia, en tal sentido al perder su calidad de afiliado, habrá la necesidad de declararse vacante el cargo de Fiscal que venía ostentando el señor Nacienceno González Ospina con CC N° 70106290 en la Junta de Acción Comunal Barrio Córdoba comuna 7 Robledo.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana,

Cód. FO-FOCI-072	Formato <b>FO-FOCI Auto</b>		 Alcaldía de Medellín
Versión. 1			

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar vacante un cargo de la Junta de Acción Comunal Barrio Córdoba comuna 7 Robledo del Municipio de Medellín, con personería jurídica N° 1616 de 23/04/1990 de acuerdo a como se relaciona a continuación;

## FISCAL

**ARTICULO SEGUNDO:** Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- a. Comunicar el presente Auto al señor Nacienceno González Ospina, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.
- b. Comunicar el presente acto al representante legal de la Junta de Acción Comunal Barrio Córdoba comuna 7 Robledo del Municipio de Medellín, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.
- c. Informar a la dependencia encargada del registro de las organizaciones comunales en la Secretaría de Participación Ciudadana, para que realice las anotaciones respectivas en registro sistematizado y expida el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal de la forma en que se establece en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO RAMIREZ ALVAREZ  
SECRETARIO DE DESPACHO  
Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Wilmar Andrés Rodríguez Montoya Abogado de Apoyo Unidad de Gestión Comunal	Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder de Programa Unidad Unidad de Gestión Comunal	Alexis Mejía Echeverry Subsecretario de Organización Social